


	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo (Meta), 11 de abril de 2023

Estudio de oportunidad y conveniencia para adelantar el proceso de contratación para **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P VIGENCIA 2023”**

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos soportes del mismo, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista para que garantice el **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P VIGENCIA 2023”**.

1- IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, requiere contratar el suministro de dotación y elementos de protección personal para los trabajadores oficiales, operativos y administrativos para la vigencia 2023, que prestan de manera habitual sus labores misionales para la empresa y que de acuerdo con las normas vigente tienen este derecho, por lo que se presenta a consideración el presente estudio previo, para adelantar el proceso contractual.

En lo que respecta a la entrega de dotación de vestido y calzado laboral, la Ley 70 de 1988, “por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”, consagra:

ARTÍCULO PRIMERO: Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.”

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

A su vez, el Decreto 1978 de 1989, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988”, establece:

ARTÍCULO PRIMERO: Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo

ARTICULO SEGUNDO: El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

ARTÍCULO TERCERO: Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde a la asignación básica mensual.



ARTÍCULO QUINTO: Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.”

El artículo 230 del código laboral, modificado por la Ley 11 de 1984, en su artículo séptimo establece:

"Suministro de calzado y vestido de labor. Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador".

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

De conformidad con lo anterior, se infiere que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador, para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce; los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que haya laborado para la respectiva entidad por lo menos 3 meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.

Si el empleado devengaba una asignación básica mensual inferior a los dos salarios mínimos legales vigentes, la entidad deberá entregar la dotación de calzado y vestido de labor apropiada para el cumplimiento de la labor que desempeña. Se considera que en todo caso el análisis debe hacerse año a año con el fin de determinar si a la luz de los decretos salariales expedidos en cada anualidad por el Gobierno Nacional, el empleado accedía a los derechos o no.

En cuanto a los elementos de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.



Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:

- Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona.
- Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador.
- Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

Además de esto la empresa debe contar por normatividad y seguridad de los funcionarios y del personal externo en caso de ser necesario con los botiquines de primeros auxilios, debidamente equipados y la señalización respectiva para el presente caso en las plantas de la empresa de servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A E.S.P, como lo contempla las normas de señalización de seguridad y salud en el trabajo reglamentadas por diferentes normativas, como lo son la resolución 2400 de 1979 y la NTC 1461,3458,1931,1700, además de esto la resolución 1572 del 03 de mayo de 2023, por medio de la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retrorreflectivas que deben usar los vehículos.

MARCO LEGAL: Todos los requerimientos para el uso y la implementación de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL en los lugares de trabajo para un ambiente saludable se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201). Para efectos de garantizar que las prendas y calzado sean apropiadas y a la medida de los acreedores de esta acreditación, el oferente deberá tener

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

en cuenta las características técnicas mínimas que se describen en el presente estudio previo.



En tal sentido se hace necesario adelantar el proceso contractual para el suministro de dotación indicada a todo costo IVA incluido, que por Ley le corresponde a la empresa entregar a sus trabajadores oficiales. La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones para la presente vigencia de la entidad.

Con fundamento en lo anterior, se requiere llevar a cabo contrato de suministro con persona natural o jurídica, a través de la cual el contratista realice las entregas establecidas en este estudio previo, de las prendas que constituyen la dotación, cumpliendo con las especificaciones y características técnicas sugeridos por el profesional HSEQ y revisada por la gerencia.

Teniendo en cuenta lo anterior la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, se encuentra interesada en formalizar el respectivo contrato, por medio del cual se desarrolle el objeto establecido en el presente estudio previo, para los funcionarios relacionados a continuación.

Ítem	Nombre Completo	Nombre_del_Cargo
1	ACOSTA JOSE DAVID	OPERADOR DE PLANTA
2	AGUIRRE FRANCO FERNANDO	CONDUCTOR
3	ARAGON ESTUPIÑAN ALEX ESNEIDER	AUXILIAR RESIDUOS SOLIDOS
4	CARDENAS GUZMAN ARNALDO JOSE	AUX DE RESIDUOS SOLIDOS
5	ESPITIA BONILLA FRAN LIBANIEL	AUXILIAR FONTANERIA
6	FERRUCHO TORRES ALBEIRO	AUXILIAR OPERATIVO
7	GARAVITO REY JORGE ELIAS	AUXILIAR RESIDUOS SOLIDOS
8	GARZON BAQUERO YESID	MAESTRO DE CONSTRUCCION
9	GARZON BERNAL GONZALO	OPERARIO CONDUCTOR APROVECHAMIENTO
10	GARZON CACERES ANDRES FELIPE	AUXILIAR OPERATIVO
11	GARZON LEON PABLO ANTONIO	AUXILIAR RESIDUOS SOLIDOS
12	GUTIERREZ DIAZ LUZ MARINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
13	GUZMAN ESQUIVEL SIMEON ALEJANDRO	OPERADOR DE PLANTA
14	HERNANDEZ BEJARANO GLEIDYS YANETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
15	JIMENEZ GLORIA YANETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
16	LEON BEJARANO BRISELDA DEL ROSARIO	OPERARIO (A) DE ASEO ESCOBITA
17	LEON CASTRO LEONARDO	AUX DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
18	LINARES MOLANO BLANCA CECILIA	OPERARIO (A) DE ASEO ESCOBITA
19	LINARES YURLEY	EDUCADORA AMBIENTAL
20	MAHECHA BAQUERO CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE CONSTRUCCION
21	MATALLANA SERRANO LUZ MARINA	OPERARIO (A) DE ASEO ESCOBITA

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

22	MOLANO LINARES DIEGO ANDRES	AUXILIAR FONTANERIA
23	PEÑA VERGARA ALFONSO LEONCIO	MAESTRO DE CONSTRUCCION
24	PRIETO PARRADO JOSE JAVIER	CONDUCTOR
25	RAMIREZ GARZON GLORIA ISABEL	OPERARIO (A) DE ASEO ESCOBITA
26	RIVERA HERRERA LUIS ANTONIO	AUXILIAR DE CONSTRUCCION
27	RIVEROS RIVEROS OSCAR DAVID	AUXILIAR OPERATIVO
28	ROA PIÑEROS RICARDO	AUXILIAR RESIDUOS SOLIDOS
29	ROJAS CONTENTO MARCO DANIEL	CORTES Y RECONEXIONES
30	ROJAS VELANDIA WILSON JAVIER	OPERADOR DE PLANTA
31	SIERRA CARMENZA	OPERARIO (A) DE ASEO ESCOBITA
32	SUAREZ HERRERA JULIAN HERNANDO	AUXILIAR RESIDUOS SOLIDOS
33	TRONCOSO TOVAR JUAN JOSE	AUXILIAR DE FONTANERIA
34	VARGAS CARRILLO DIDIER ALONSO	AUXILIAR DE FONTANERIA
35	VARGAS OSPINA LUIS ANTONIO	FONTANERO
36	VELASQUEZ ACOSTA EDGAR	AUXILIAR PLANTA
37	VELASQUEZ MENDEZ NELSON	AUXILIAR OPERATIVO

Es necesario advertir que la necesidad relacionada con el suministro de los bienes dotación a todo costo, son indispensables y a su vez constituyen actividades de protección de los recursos que minimizan los riesgos en la prestación del servicio público; por cual está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la Ley 87 de 1993 en donde se establecen las "Normas para el ejercicio del control interno en las entidades organismos del Estado se dictan otras disposiciones", en su literal a) del artículo 2o indica lo siguiente: "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten", razón por la cual la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, procurara atender de manera integral la necesidad evidenciada, incluyendo las demás especificaciones previstas, estudios y cláusulas contractuales, las cuales tendrán como alcance principal, las siguientes actividades:



2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P VIGENCIA 2023".

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.



CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181600 Calzado de protección	46181604 Botas de seguridad
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181527 Pantalones protectores
C- MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23000000 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23140000 Maquinaria de reparación y accesorios para marroquinería	23141600 Maquinaria y accesorios para el preparado del cuero	23141607 Impermeable
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181526 Camisas protectoras
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181504 Guantes de protección
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181800 Protección y accesorios para la visión	46181804 Gafas protectoras
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181503 Overoles de protección
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102500 Accesorios de vestir	53102516 Gorras
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181507 Chalecos de seguridad
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181700 Protectores de cara y cabeza	46181704 Cargos de seguridad
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000 Equipo médico accesorios y suministro	42170000 Producto para servicio médico y campo	42172000 Kit para los servicios médicos de urgencia	42172001 Kit de primeros auxilios
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000 Equipo médico accesorios y suministro	42310000 Producto para el cuidado de heridas	42311500 Vendas y Vendajes	42311506 Vendas o compresas

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 Ropa, Maletas y Productos de aseo personal	53100000 Ropa	53101600 Camisas y blusas
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 Ropa, Maletas y Productos de aseo personal	53100000 Ropa	53101900 Trajes
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 Ropa, Maletas y Productos de aseo personal	53110000 Calzado	53111600 Zapatos
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 Equipos y suministro, protección vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	impermeable

2.3 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS.



2.3.1 El contratista no podrá remplazar ningún elemento por otro distinto, que no esté relacionado dentro de los competentes de la compra que se establece en el presente estudio previo, rigiéndose a las siguientes especificaciones técnicas.

El contratista entregara a la empresa de servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y DEMAS SUMINISTROS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	PANTALON - PANTALON TELA ADMINISTRATIVOS	9
2	CAMISA- CAMISA TELA ADMINISTRATIVO	9
3	ZAPATOS- ZAPATOS CUERO ADMINISTRATIVOS	9
4	CASCOS INDUSTRIALES CON BARBUQUEJO CLASE C TIPO I COLOR AZUL CERTIFICADO	10
5	CASCO PARA MOTO INTEGRAL PLANO CERTIFICADO	1
6	CAPUCHON - TELA Y BORDADO CON LOGO DE LA EMPRESA (1 BORDADO)	30
7	GORRA - COLOR NEGRA TRES BORDADOS CON LOGOS DE LA EMPRESA	40
8	MASCARILLA MEDIA CARA - MASCARILLA MEDIA CARA 3M 6200	4
9	FILTRO CARTUCHO- FILTRO CARTUCHO RESPIRADOR 3M 6006X2	4
10	MASCARILLA INDUSTRIAL	600
11	IMPERMEABLE - EN PVC DOS PIEZAS CALIBRE 18 CREMALLERA Y SOBRE PEGADO CON REFLECTIVO	35
12	IMPERMEABLE FONTANERO PECHERA EN PVC OVEROL - CON BOTA EN PVC	2
13	IMPERMEABLE - FONTANERO ESCAFANRA EN PVC CALIBRE 25 CON BOTAS CROIDON (PEQUEÑO)	2
14	CAMISA MANGA LARGA DAMA- DRILL COLTEJER CON REFLECTIVOS Y BORDADOS DE LA EMPRESA (3 BORDADOS - COLOR AZUL REY)	18
15	PANTALON INDUSTRIAL PARA DAMA- CON REFLECTIVOS Y BORDADOS DE LA EMPRESA (1 BORDADO)	18
16	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE- DRILL COLTEJER CON REFLECTIVOS Y BORDADOS DE LA EMPRESA (3 BORDADOS - COLOR AZUL REY)	90



CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

17	PANTALON INDUSTRIAL PARA HOMBRE- CON REFLECTIVOS Y BORDADOS DE LA EMPRESA (1 BORDADO)	90
18	BOTA DE MATERIAL- MARCA CONDOR DE SEGURIDAD INDIANA NEGRA	65
19	BOTA DE SEGURIDAD - BOTA KONDOR SOLDADOR EXTREMA CAFÉ REF. 729399	4
20	BOTA INVIERNO- PVC CAÑA ALTA, PUNTA DE ACERO NEGRA	35
21	GUANTES VANQUETA - TIPO INGENIERO CUERO	50
22	GUANTES - POLIURETANO MARCA SOSEGA	200
23	GUANTES - PVC MANGA LARGA 60CM AZUL	20
24	GUANTES - CAHUCHOS CALIBRE 35	40
25	GUANTES – GUANTES NITRILO LISO DIP TOTAL “PREDATOR IV” AZUL PARA RECOLECTOR	200
26	PETO LARGO- PETO LARGO CUERO COLOR NEGRO. 1.70	2
27	GAFAS- VISIONY ANTIEMPAÑANTE B521 LENTE OSCURO	50
28	GAFAS- VISIONY ANTIEMPAÑANTE B521 LENTE CLARO	50
29	MAYA REPUESTO PARA CARETA PROTECTORA	10
30	CHALECO REFLECTIVO VERDE FLUORESCENTE	5
31	CHALECO REFLECTIVO MOTO	1
32	LINTERNA GRANDE	2
33	PROTECTOR AUDITIVO DIADEMA TIPO COPA	4
34	BOTIQUIN - TIPO A	2
35	SUERO FISIOLÓGICO- SUERO FISIOLÓGICO 250 cc	6
36	TAPABOCAS - TABOCAS QUIRURGICO -CAJA	1
37	PITO- PITO DE PLASTICO	5
38	JERINGAS - JERINGA DE 10ml	8
39	ISODINE- YODOPOVIDONA 60 ML	8
40	ALCOHOL- ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	7
41	ALGODÓN - 40 gr	7
42	COPITOS - COPITOS DE ALGODÓN POR 80 UND	6
43	MICROPORÉ- ELEMENTOS DE BOTIQUIN	8
44	ESPARADRAPO	5
45	GUANTES QUIRURGICOS - CAJA	1
46	CURAS - CAJA	1
47	TOALLAS HIGIENICAS	20
48	GASA ESTERIL	100
49	LINTERNA PEQUEÑA PARA BOTIQUIN	6
50	VENDA ALGODON LAMINADO	7
51	COMPRESAS LAPARATOMIA	8
52	APOSITO OCULAR	20
53	TIJERAS PARA BOTIQUIN	3
54	VENDA ELASTICA 2X5 YARDAS	8
55	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	8

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

56	VENDA ELASTICA 5X5 YARDAS	8
57	KIT DE CARRETERAS CERTIFICADO CON BOTIQUIN	3
58	LAMPARA LED DE EMERGENCIA PLANTA PTAP	2
59	ROLLO DE CINTA REFLECTIVA 3M BLANCO/ROJO PARA VISIBILIDAD DE VEHICULOS	1
60	ROLLO DE CINTA REFLECTIVA 3M ROJA PARA VISIBILIDAD DE VEHICULOS	1
61	AVISO RUTA DE EVACUACION HACIA LA DERECHA	20
62	AVISO RUTA DE EVACUACION HACIA LA IZQUIERDA	20
63	AVISO PROHIBIDO FUMAR	8
64	AVISO PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO	8
65	AVISO PUNTO DE ENCUENTRO PLANTA PTAT	1
66	AVISO ORDEN Y ASEO	5
67	AVISO RIESGO ELECTRICO	8
68	AVISO UTILES DE ASEO	5
69	AVISO LAVE SUS MANOS	5
70	AVISO EXTINTOR MULTIPROPOSITO	6
71	AVISO EXTINTOR GAS CARBONICO CO2	3
72	AVISO PROHIBIDO INGRESAR MASCOTAS	5
73	AVISO BOTIQUIN	5

El suministro de dotación y elementos de protección personal, será a todo costo; y serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias, sujeta al suministro de los elementos.



3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Con fundamento en la necesidad administrativa evidenciada, es conveniente e importante adelantar el proceso de contratación para el **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P VIGENCIA 2023”**, esto para el personal que prestan de manera habitual sus labores misionales para la empresa y cumplen con los lineamientos establecidos en la Ley.

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos de Restrepo - **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, como exigencia de cara al óptimo resultado de su gestión empresarial, vigencia 2023, le es oportuno contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y demás requisitos mínimos para la

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

habilitación de una oferta, para la realización del objeto contractual y entregar a satisfacción lo requerido por la empresa.

3.3. ANÁLISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS



En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	1	1	2	Bajo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	1	1	1	Bajo
5	Específico	externo	Ejecución	Económico	demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/c ontroles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	



2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo a la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A
5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato para celebrar será de suministro, bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 SMMLV, según lo contemplado en la resolución No 031 del tres (03) de febrero de 2022, por medio de la cual se incorpora modificaciones al manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P



4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, mediante la resolución No 031 del tres (03) febrero de 2022, en concordancia con la Ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.


Análisis Comercial: Estudio de Mercado- La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P., teniendo en cuenta el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, utilizo como referencia el histórico de precios de la vigencia 2022, teniendo en cuenta que para este año son más los elementos a contratar y el aumento del IPC para el año 2023, encontrándose una concordancia con los precios 2022 y 2023, según la cotización allegada por un proveedor de la entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	WG DOTACIONES		IMPACTO		PROMEDIO	
			PRECIO UNIT.	Total	PRECIO UNIT.	Total	PRECIO UNIT.	Total
DOTACION PERSONAL OPERATIVO								
1	CAPUCHON - TELA Y BORDADO CON LOGO DE LA EMPRESA (1 BORDADO)	50	\$ 23,100	\$ 1,155,000	\$ 24,648	\$ 1,232,400	\$ 23,874	\$ 1,193,700
2	GORRA - COLOR AZUL TRES BORDADOS CON LOGOS DE LA EMPRESA	50	\$ 26,900	\$ 1,345,000	\$ 28,200	\$ 1,410,000	\$ 27,550	\$ 1,377,500
3	MASCARILLA	4	\$ 133,000	\$ 532,000	\$ 133,200	\$	\$ 133,100	\$

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

	MEDIA CARA - MASCARILLA MEDIA CARA 3M 6200					532,800		532,400
4	FILTRO CARTUCHO-FILTRO CARTUCHO RESPIRADOR 3M 6006X2	4	\$ 112,100	\$ 448,400	\$ 113,100	\$ 452,400	\$ 112,600	\$ 450,400
5	IMPERMEABLE - EN PVC BULCANIZADO DOS PIEZAS CALIBRE 18 CREMALLERA Y COCIDO	40	\$ 70,800	\$ 2,832,000	\$ 73,000	\$ 2,920,000	\$ 71,900	\$ 2,876,000
6	IMPERMEABLE - FONTANERO ESCAFANRA EN PVC CALIBRE 25 CON BOTAS CROIDON	2	\$ 322,100	\$ 644,200	\$ 325,000	\$ 650,000	\$ 323,550	\$ 647,100
7	CAMISA MANGA LARGA DAMA-DRILL COLTEJER CON REFLECTIVOS Y BORDADOS DE LA EMPRESA (3 BORDADOS - COLOR AZUL REY)	25	\$ 82,200	\$ 2,055,000	\$ 83,200	\$ 2,080,000	\$ 82,700	\$ 2,067,500
8	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE-DRILL COLTEJER CON REFLECTIVOS Y BORDADOS DE LA EMPRESA (3 BORDADOS - COLOR AZUL REY)	95	\$ 83,000	\$ 7,885,000	\$ 84,000	\$ 7,980,000	\$ 83,500	\$ 7,932,500
9	PANTALON INDUSTRIAL PARA HOMBRE- CON REFLECTIVOS Y BORDADOS DE LA EMPRESA (1 BORDADO)	95	\$ 53,300	\$ 5,063,500	\$ 52,900	\$ 5,025,500	\$ 53,100	\$ 5,044,500
10	PANTALON INDUSTRIAL PARA DAMA- CON REFLECTIVOS Y BORDADOS DE LA EMPRESA (1 BORDADO)	25	\$ 56,150	\$ 1,403,750	\$ 55,200	\$ 1,380,000	\$ 55,675	\$ 1,391,875
11	BOTA DE MATERIAL-	70	\$ 123,000	\$ 8,610,000	\$ 122,000	\$ 8,540,000	\$ 122,500	\$ 8,575,000



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

	MARCA CONDOR DE SEGURIDAD INDIANA NEGRA							
12	BOTA DE SEGURIDAD - BOTA KONDOR SOLDADOR EXTREMA CAFÉ REF. 729399	4	\$ 270,000	\$ 1,080,000	\$ 270,100	\$ 1,080,400	\$ 270,050	\$ 1,080,200
13	WORKMAN SAFETY WATERPROOF, BOTA INYECTADA EN PVC CROYDON	37	\$ 80,000	\$ 2,960,000	\$ 83,000	\$ 3,071,000	\$ 81,500	\$ 3,015,500
14	LINEA DE VIDA - MARCA INSAFE CERTIFICADA 20 METROS CON GANCHO MARCA INFAFE	2	\$ 451,200	\$ 902,400	\$ 460,000	\$ 920,000	\$ 455,600	\$ 911,200
15	ESLINGAS EN Y - REGULABLE CON ABSORBEDOR DE IMPACTO, DIELECTRICO MARCA INFAFE	2	\$ 851,300	\$ 1,702,600	\$ 858,000	\$ 1,716,000	\$ 854,650	\$ 1,709,300
16	CANILLERA- RODILLERA- NEGRA LONA TIPO COBRE CON LONA GALVANIZADA CALIBRE 22	4	\$ 107,500	\$ 430,000	\$ 108,500	\$ 434,000	\$ 108,000	\$ 432,000
17	GUANTES VANQUETA - TIPO INGENIERO CUERO	50	\$ 12,800	\$ 640,000	\$ 13,400	\$ 670,000	\$ 13,100	\$ 655,000
18	GUANTE - POLIURETANO MARCA SOSEGA	150	\$ 13,900	\$ 2,085,000	\$ 13,800	\$ 2,070,000	\$ 13,850	\$ 2,077,500
19	PETO LARGO- PETO LARGO CUERO PROCESADO COLOR NEGRO. 1.70	4	\$ 191,000	\$ 764,000	\$ 190,000	\$ 760,000	\$ 190,500	\$ 762,000
20	ARNE- ARNES 5 ARGOLLAS DE RESCATE DIELECTRICO CERIFICADO MARCA INSAFE	2	\$ 371,200	\$ 742,400	\$ 372,000	\$ 744,000	\$ 371,600	\$ 743,200
21	GAFAS- VISIONY ANTIPAÑETE LENTE OSCURAS	50	\$ 11,800	\$ 590,000	\$ 11,900	\$ 595,000	\$ 11,850	\$ 592,500

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

22	GAFAS- VISIONY ANTIPAÑETE LENTE CLARO	50	\$ 11,800	\$ 590,000	\$ 11,900	\$ 595,000	\$ 11,850	\$ 592,500
23	CARETA PROTECTORA CON MALLA	4	\$ 85,300	\$ 341,200	\$ 84,700	\$ 338,800	\$ 85,000	\$ 340,000
24	BOTIQUIN - TIPO A	2	\$ 184,200	\$ 368,400	\$ 184,800	\$ 369,600	\$ 184,500	\$ 369,000
25	EXTRACTOR-EXTRACTOR 16 PULGADAS	1	\$ 660,000	\$ 660,000	\$ 662,000	\$ 662,000	\$ 661,000	\$ 661,000
26	LINTERNA GRANDE -	4	\$ 80,900	\$ 323,600	\$ 84,000	\$ 336,000	\$ 82,450	\$ 329,800
27	MEDIDOR DE ATMOSFERAS -	1	\$ 4,230,288	\$ 4,230,288	\$ 4,240,650	\$ 4,240,650	\$ 4,235,469	\$ 4,235,469
28	REFLECTOR - REFLECTOR LED ALTA POTENCIA 200 W	1	\$ 202,000	\$ 202,000	\$ 204,000	\$ 204,000	\$ 203,000	\$ 203,000
29	FRENO DE CUERDA- FRENO ARRESTADOR AUTOMATICO CUERDA DE 12 A 14 MM	2	\$ 220,000	\$ 440,000	\$ 225,000	\$ 450,000	\$ 222,500	\$ 445,000
30	SUERO FISIOLÓGICO- SUERO FISIOLÓGICO 250 cc	3	\$ 6,694	\$ 20,082	\$ 7,000	\$ 21,000	\$ 6,847	\$ 20,541
31	TAPABOCAS - TABOCAS QUIRURGICO	50	\$ 900	\$ 45,000	\$ 800	\$ 40,000	\$ 850	\$ 42,500
32	PITO- PITO DE PLASTICO	3	\$ 4,100	\$ 12,300	\$ 4,000	\$ 12,000	\$ 4,050	\$ 12,150
33	JERINGAS - JERINGA DE 10ml	8	\$ 1,300	\$ 10,400	\$ 1,300	\$ 10,400	\$ 1,300	\$ 10,400
34	ISODINE- ISODINE ESPUMA	4	\$ 8,000	\$ 32,000	\$ 8,000	\$ 32,000	\$ 8,000	\$ 32,000
35	ALCOHOL- ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	3	\$ 7,200	\$ 21,600	\$ 7,500	\$ 22,500	\$ 7,350	\$ 22,050
36	ALGODÓN - 40 gr	2	\$ 6,000	\$ 12,000	\$ 6,400	\$ 12,800	\$ 6,200	\$ 12,400
37	COPITOS - COPITOS DE ALGODÓN POR 80 UND	3	\$ 9,200	\$ 27,600	\$ 9,000	\$ 27,000	\$ 9,100	\$ 27,300
38	MICROPORE- ELEMENTOS DE BOTIQUIN	3	\$ 6,000	\$ 18,000	\$ 6,500	\$ 19,500	\$ 6,250	\$ 18,750
39	TERMOMETRO DIGITAL - ALFA	2	\$ 39,000	\$ 78,000	\$ 40,000	\$ 80,000	\$ 39,500	\$ 79,000

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

	SAFE FLESIBLE.							
40	ESPARADRAPO-ELEMENTOS DE BOTIQUIN	1	\$ 8,900	\$ 8,900	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 8,450	\$ 8,450
41	CAMIBUSOS - CAMIBUSO	50	\$ 55,000	\$ 2,750,000	\$ 55,000	\$ 2,750,000	\$ 55,000	\$ 2,750,000
42	CHALECOS DRIL DOTACION (INCLUYE TRES BORDDOR)	5	\$ 71,000	\$ 355,000	\$ 72,000	\$ 360,000	\$ 71,500	\$ 357,500
DOTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO								
43	PANTALON - PANTALON TELA ADMINISTRATIVO S	9	\$ 79,100	\$ 711,900	\$ 79,500	\$ 715,500	\$ 79,300	\$ 713,700
44	CAMISA- CAMISA TELA ADMINISTRATIVO	9	\$ 89,000	\$ 801,000	\$ 89,000	\$ 801,000	\$ 89,000	\$ 801,000
45	ZAPATOS- ZAPATOS CUERO ADMINISTRATIVO S	9	\$ 122,000	\$ 1,098,000	\$ 123,000	\$ 1,107,000	\$ 122,500	\$ 1,102,500
VALOR TOTAL SUMISTRO				\$		\$ 57,478,250		\$ 57,252,885
Los valores incluyen IVA 19%				57,027,520				

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 60.000.832)**, presupuesto de la presente vigencia.

4.4. PLAZO ESTIMADO

El contrato se desarrollará hasta el siete (07) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta las fechas de entrega



4.5. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Tres pagos de acuerdo con lo suministrado en las siguientes fechas:

ENTREGAS	FECHA
PRIMERA	28 de abril

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

SEGUNDA	28 de agosto
TERCERA	30 de Noviembre

Previo cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe del supervisor del contrato y soporte de pago de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, además, para el último pago deberá adjuntar acta de liquidación y/o terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Restrepo (Meta), en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P CALLE 1 CARRERA 5 A-BARRIO MINUTO DE DIOS, en el área de almacén, donde se recibirá los elementos requeridos y se hará la respectiva acta de ingreso.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El pago a que se obliga la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P se cancelará según las siguientes imputaciones presupuestales:

- **2.4.5.01.02.01 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ACUEDUCTO”** por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000)**
- **2.4.5.01.02.02 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ALCANTARILLADO”,** por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (15.500.000)**
- **2.4.5.01-02-03 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ASEO”** por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) M/CTE**
- **2.1.2.02.01.002 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO”** por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO DIESCIOCHO MIL CIENTOS PESOS (4.118.100) M/CTE.**
- **2.1.2.02.01.004 “OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO”** por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 6.382.732) M/CTE**

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD”

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Para un total de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 60.000.832)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000104 de fecha 11 de abril de 2023, expedido por la jefe de la oficina administrativa y financiera, correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal de 2023.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA



El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique una (1) experiencia en el ejercicio de su actividad por lo menos con un contrato o certificación.

- ✓ El proponente deberá acreditar la experiencia en la actividad de suministro específica y relacionada con **SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, con una (1) certificación y/o contrato con su respectiva acta de liquidación y/o terminación, que contenga o se evidencie la siguiente información:
 - Descripción específica de suministro
 - Descripción de la entidad pública o privada a la cual se entregó el suministro relacionado.
 - Termino de ejecución del contrato
 - Valor del contrato
- ✓ El oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días de expedición, a la presentación de la propuesta, cuya actividad económica sea acorde al presente proceso contractual.

Nota: Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adicionen, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



1. Garantizar el suministro de elementos de dotación y protección al personal, en las condiciones y descripción técnica indicada en el objeto y alcance de este contrato público.
2. Diligenciar una planilla u orden de suministro.
3. Realizar el suministro conforme a las especificaciones ofrecidas y en los términos pactados
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, por el término de duración o plazo de ejecución del contrato, y a partir del acta de inicio.
5. Garantizar el transporte de los elementos suministrados hasta el sitio de entrega, este se hará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
6. El contratista se obliga a cumplir con los suministros de acuerdo con la programación definida de la siguiente manera:

ENTREGAS	FECHA
PRIMERA	28 de abril
SEGUNDA	28 de agosto
TERCERA	30 de Noviembre

7. Entregar el suministro de dotación y elementos de protección personal en óptimas condiciones técnicas.
8. Verificar y consignar en las facturas que se generen con ocasión del objeto del contrato, en forma particularizada y por evento.
9. Realizar el suministro indicado única y exclusivamente al supervisor que la Empresa haya designado para tal fin.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa de Servicios Públicos Agua Viva E.S.P. para la ejecución del contrato.

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

11. El Supervisor del contrato, le entregará al oferente en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación específica de los elementos a suministrar con la fecha de entrega.
12. Los bienes objeto del contrato deben ser entregados al almacenista para su respectivo ingreso, quien revisara el estado, las cantidades y solicitara la sustitución o reparación si es necesario.

ACLARACIONES

- a) En el evento en que los elementos lleguen alterados, al sitio de entrega dispuesto por el supervisor designado, éste será devuelto, y en tal evento el contratista asumirá por su cuenta tanto los fletes como la reposición.
- b) En caso de contingencias relacionados con el transporte o entrega, se hará una evaluación de los daños ocasionados, estos serán cubiertos económicamente, en forma total, por el contratista.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
4. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del contrato

7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P, por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.



7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

8- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación. En relación con el Estatuto de Contratación Pública, observará los principios que orientan la actividad contractual publica, clausulas exorbitantes, facultades de interpretación unilateral, garantías, clausula penal, causales de caducidad, clausula especial de indemnidad y en general todas aquellas que fortalezcan la relación contractual y no contravengan el régimen privado aplicable a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.**

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación, de la empresa de servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, reglamentado mediante resolución No 031 del tres (03) de febrero de 2022, en el cual se establece las modalidades de selección de contratistas, por lo cual para el presente estudio previo, teniendo en cuenta el objeto a contratar se realiza bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA Y/O INVITACIÓN A UN SOLO PROPONENTE**, propuesta que deberá ser dirigida a la gerencia de la entidad y radicada en la empresa de servicios públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A E.S.P.** ubicada en la Calle 1 carrera 5 A Barrio minuto de Dios, municipio de Restrepo – (Meta), desde la fecha de recibo y publicación de esta invitación, hasta el día catorce (14) de abril de 2023, hasta las cinco (5) pm, entendiéndose este día, como último plazo para la presentación de la misma.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Posteriormente se verificará que el proponente cumpla con los requisitos legales, técnicos y demás establecidos en el estudio previo y en la invitación a presentar propuesta y se realizará la respectiva certificación de idoneidad en donde consta el cumplimiento del futuro contratista y se procederá a la firma del respectivo contrato y acta de inicio

9- GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA


El contratista deberá de constituir a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-META, AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, los riesgos amparados consistirán en.

a. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el 10% del valor del contrato, por el término del plazo de ejecución y seis (06) meses más, iniciará el amparo a partir de la firma del acta de inicio.

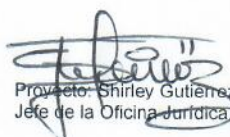
b. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el 10% del valor del contrato, por el término del plazo de ejecución de este y seis (06) meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá a la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento.

EL CONTRATISTA garantiza la calidad de los bienes suministrados en la ejecución del contrato y, en consecuencia, cualquier daño o defecto en dichos bienes será pagado, repuesto o sustituido por EL CONTRATISTA, sin costo alguno para LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato ante la oficina Jurídica para su aprobación, como lo establece el manual de contratación de la Empresa. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora



LEIDY TATIANA BOHORQUEZ AGUILERA
 Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
 AGUAVIVA S.A E.S. P


 Proyecto: Shirley Gutierrez F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación